



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL AEMON, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN EL MARCO DEL PACTO TERRITORIAL DE EMPLEO.**

En Burjassot, a 9 de febrero de 2026

**REUNIDOS**



De una parte el Sr. D. Miguel Chavarría Díaz, **Presidente del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem Nord**, con CIF P4600066G, en calidad de Presidente y en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en C/ Virgen de los Desamparados, nº 26 de Burjassot, en virtud de lo previsto en el artículo 9 de los estatutos de la entidad, según nombramiento efectuado por el Consejo Rector en fecha 23 de septiembre de 2023.




y de otra, D. **José Miguel Belda Simón**, Presidente de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL AEMON** en virtud del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, con número de depósito 46/1269 y nº de identificación fiscal G-97049878, a quién por determinación estatutaria le corresponde la representación de la negociación y aceptación, en su caso, del presente convenio.





**EXPONEN**

---

Que el Consorcio del Pacto territorial para la Creación de Empleo Pactem Nord tiene entre sus líneas de acción: el empleo y la formación de las personas demandantes de empleo, con atención a las personas con mayores dificultades, la promoción económica del territorio y el desarrollo local, la vertebración y corresponsabilidad territorial, la observación, investigación e innovación en procesos de desarrollo local, y el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde una perspectiva laboral.



Que el Consorcio Pactem Nord lo integran las siguientes entidades: Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, Ayuntamiento de Alboraiá, Ayuntamiento de Albuixech, Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, Ayuntamiento de Almàssera, Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell, Ayuntamiento de Burjassot, Ayuntamiento de Emperador, Ayuntamiento de Foios, Ayuntamiento de Godella, Ayuntamiento de Massamagrell, Ayuntamiento de Massalfassar, Ayuntamiento de Meliana, Ayuntamiento de Moncada, Ayuntamiento de Museros, Ayuntamiento de Paterna, Ayuntamiento de la Pobla de Farnals, Ayuntamiento del Puig de Santa Maria, Ayuntamiento de Puçol, Ayuntamiento de Rafelbunyol, Ayuntamiento de Rocafort, Ayuntamiento de Tavernes Blanques, Ayuntamiento de Vinalesa, los agentes sindicales UGT-PV, CCOO-PV y USO-CV, y las asociaciones empresariales EGM ASIVALCO y AUPIM.



Que la Asociación empresarial AEMON tiene entre sus objetivos y líneas de trabajo fomentar y defender la iniciativa privada, representar gestionar, mediar y negociar ante la administración, entidades públicas y privadas, y las centrales sindicales, fomentar el progreso de las técnicas de dirección de las empresas mediante la realización de estudios y difusión de los medios de formación correspondiente y organizar cursillos, conferencias de interés empresarial, publicaciones de proyectos, y establecer contactos y colaboraciones con las entidades nacionales y extranjeras.

Que la Asociación empresarial AEMON es una organización empresarial sin ánimo de lucro fundada en el año 2000, que aglutina a alrededor de 150 empresas industriales y de servicios de los municipios de Moncada, Alfara del Patriarca, Náquera y Bétera.

Que ambas entidades comparecientes reconocen la necesidad de establecer un marco de colaboración que sirva de base para desarrollar distintas actuaciones en el ámbito del empleo y la dinamización empresarial, haciendo que éste sea más competitivo y adaptado a las nuevas necesidades.

Que teniendo el Consorcio Pactem Nord y la Asociación empresarial AEMON objetivos coincidentes en esta materia, en virtud de lo expuesto, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**Primera.** El presente convenio tiene por objeto fomentar líneas de colaboración para el impulso de acciones que fortalezcan y capaciten el territorio ámbito de actuación, conjugando la generación de empleo y la capacidad de desarrollo de las empresas.

**Segunda.** Este Acuerdo se desarrollará en el ámbito territorial de la comarca de l'Horta Nord y comarcas limítrofes, siendo aplicable a todas las empresas que se encuentren registradas en la Asociación Empresarial AEMON.

**Tercera.** Los programas, actuaciones y servicios que se desarrollen de manera conjunta por las entidades firmantes se centrarán en:

- impulso de alianzas estratégicas, el análisis y diagnóstico conjunto de determinados ámbitos de estudio, tales como la movilidad laboral, perfiles laborales, necesidades formativas, etc.
- acciones para la formación y capacitación de los recursos humanos.
- iniciativas de empleo, prospección empresarial e intermediación laboral.
- acciones que fomenten la responsabilidad social empresarial y corresponsabilidad territorial entre las empresas, como planes de igualdad, de acoso, formación de los trabajadores/as en materia de igualdad, sostenibilidad, etc.
- proyectos para la mejora de la competitividad de la pyme y el lanzamiento de iniciativas de emprendimiento, a través del punto PAE (punto de atención al emprendedor de Pactem Nord).
- acciones de fomento del asociacionismo empresarial.

**Cuarta.** En todos los documentos elaborados en el marco de este Acuerdo, se hará constar que son el resultado de la colaboración entre el Consorcio Pactem Nord y la Asociación Empresarial AEMON.

**Quinta.** Se creará una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte los técnicos/as que designen el Consorcio Pactem Nord y la Asociación Empresarial AEMON, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Dicha Comisión deberá reunirse al menos anualmente con el fin de analizar, evaluar y en su caso proponer las modificaciones oportunas.

**Sexta.** El presente Acuerdo no tiene contenido económico para ninguna de las partes.

**Séptima.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá transcurridos cuatro años, manteniendo su vigencia mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes con una antelación de al menos tres meses, reservándose las partes la facultad de modificar o incluir alguna de cláusula de mutuo acuerdo.

**Octava.** El Acuerdo se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se trata de un convenio firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado (artículos 47 a 53).

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en Burjassot a fecha de firma, ante la Secretaria del Consorcio Pactem Nord que da fe.

El presidente del  
**CONSORCIO PACTEM NORD**



**PACTEM NORD**  
CONSORCIO PARA LA  
CREACIÓN DE EMPLEO

D. Miguel Chavarría Díaz

El presidente de  
**AEMON**

D. José Miguel Belda Simón

Ante mí,

La secretaria del **CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO, PACTEM NORD**

D<sup>a</sup>. Nieves Espinosa Roca



**PACTEM NORD**  
CONSORCIO PARA LA  
CREACIÓN DE EMPLEO

